

En 100 DÍAS de Gobierno

Dinadeco establece hoja de ruta, reformula procedimientos y elimina exceso de trámites para que las asociaciones accedan a fondos públicos e inviertan en proyectos comunales

- *Ejecutivo impulsa proyecto de ley para ubicar a Dinadeco en un ministerio más acorde a las políticas y planes institucionales, manteniendo incólume su naturaleza y competencias como ente rector en materia de desarrollo comunal.*
- *Institución promoverá la cultura empresarial en las asociaciones de desarrollo y generará las condiciones para que éstas pasen de la idea de negocio a la formalización de la actividad socioproductiva.*

Durante los primeros 100 días de la Administración Chaves Robles, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) logró la meta propuesta de reformular los procedimientos y eliminar el exceso de trámites para que las asociaciones de desarrollo puedan acceder a los fondos públicos creados para financiar el desarrollo de proyectos comunales.

La Directora Nacional de Dinadeco, Fabiola Romero Cruz, destacó que “las medidas adoptadas garantizan un ahorro significativo en los gastos contemplados en la primera fase del anteproyecto en obras de infraestructura comunal, y con esto evitar prácticas irregulares en el proceso de formulación y ejecución del proyecto, así como, acortar el camino para cumplir con los requisitos establecidos”.

A su vez, la Institución dio un giro en materia de proyectos socioproductivos, priorizando el financiamiento de estas iniciativas y estableciendo dentro del proceso técnico operativo brindar acompañamiento y asesoría a las organizaciones comunales con ideas de negocio para llevarlas al nivel de empresas comunales.

Entre los principales alcances adoptados, destacan:

- Eliminar la solicitud de documentos que Dinadeco tiene a su alcance, como, por ejemplo: constancias de idoneidad e inscripción como acreedores del Estado y constancia de no tener proyectos ante Dinadeco en ejecución.
- Adecuar el pago de honorarios de los profesionales a cargo de la obra en la fase de anteproyecto de infraestructura comunal según la tabla de

honorarios del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Previo a este cambio las asociaciones pagaban el 10,5% del valor total de la obra en esta etapa, y ahora pagarían un máximo de 2,5% (que corresponde a estudios preliminares, anteproyecto y estimación global de costos). Este cambio se da en la fase de anteproyecto para que las organizaciones comunales no incurran en el pago total de los honorarios establecidos para este tipo proyectos, sin tener la certeza de la viabilidad del financiamiento del proyecto (el pago total de honorarios se realizaría en la segunda fase del proyecto posterior al aval del financiamiento).

- Se permitirá un ajuste no mayor 2% del costo total de obra para la segunda fase de formulación del proyecto. Esto le permite a la asociación incrementar el monto del proyecto previendo aumentos de materiales y otros imprevistos.
- En materia de proyectos socioproductivos, Dinadeco reformuló todo el proceso y contempló un primer nivel de diagnóstico y asesoramiento para potenciar las ideas de negocio, promover la reactivación económica y la generación de empleo local.
- Se mejoró el procedimiento para otorgar la calificación de idoneidad. Con este cambio las organizaciones tendrán mayores oportunidades de ponerse al día en sus obligaciones y obtener esta calificación. El proceso de realizará, a partir de la publicación del nuevo procedimiento, al menos dos veces al año.
- Para facilitar los procesos de compras y pagos y modernizar la gestión administrativa de las organizaciones comunales, Dinadeco permitirá la utilización de las transferencias electrónicas de fondos en forma mancomunada, dejando el cheque como medio alternativo y de contingencia.

Con el objetivo de formalizar el salto en materia de procedimientos y financiamiento de proyectos, el Presidente de la República firmará en los próximos días el decreto ejecutivo sobre “Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% del Impuesto sobre la Renta” que da firmeza al cambio propuesto por Dinadeco.

Asimismo, el Poder Ejecutivo impulsará un proyecto de ley que pretende reubicar a Dinadeco en un ministerio más acorde a las políticas y planes institucionales. En ese sentido, y siendo que el movimiento comunal evoluciona y se transforma promoviendo con su accionar la reactivación económica, la autogestión, la generación de empleo a nivel comunitario y el desarrollo empresarial, el proyecto de ley plantea que Dinadeco

sea traslado de cartera ministerial al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Con este cambio, tanto el MEIC como Dinadeco unirán sinergias para atender a aquellas comunidades organizadas que desean incursionar en la actividad socioproductiva, comercial y de servicios, sin dejar de promover el desarrollo comunal tradicional.

Dinadeco seguirá siendo el ente rector en materia de desarrollo comunal y su naturaleza seguirá incólume. La desconcentración máxima en razón de la materia institucional, permitirá que las figuras de Dinadeco y del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ente concedente de los recursos públicos, puedan seguir ejerciendo sus facultades de forma independiente, pero con la posibilidad de utilizar las virtudes del MEIC en materia de desarrollo económico.

CP-IC-021-2022 VVB
19 de agosto, 2022.

